



Municipalidad  
Distrital de Pocollay



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL** **N° 042-2024-CM-MDP-T**

Pocollay, 22 de octubre del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY;**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 21 de octubre del 2024 se trató como punto de agenda: Aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Pocollay, conforme al Informe N° 700-2024-GPPDO/MDP de fecha 01 de julio de 2024 emitido por Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y Informe N°622-2024-GAJ/MDP de fecha 18 de julio de 2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 9°** establece las atribuciones que corresponden al Concejo Municipal, entre las cuales está el **inciso 08 "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"**; en ese contexto del ordenamiento jurídico municipal, los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, conforme lo señala el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, **el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972** señala que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa...";

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias** señala **en su artículo 41°** "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, la Ley N° 27858 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del estado, declara al Estado peruano, en proceso de modernización con la finalidad de morar la Gestión pública,





Municipalidad  
Distrital de Pocollay



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

por lo que se hace necesario aprobar los criterios para ordenar la estructura de organización de las entidades de la administración pública siendo indispensable respecto del proceso de elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para luego ser modificado por la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, el cual se encuentra vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 044-2023-CM-MDP-T de fecha 20 de diciembre de 2023 se aprobó la reestructuración orgánica, administrativa y funcional de la Municipalidad Distrital de Pocollay y con Acuerdo de Concejo Municipal N° 017-2024-CM-MDP-T de fecha 29 de marzo 2024 se aprobó la ampliación del plazo por 90 días, para la Reestructuración Orgánica, Administrativa y Funcional de la Municipalidad Distrital de Pocollay;

Que, mediante Informe N° 700-2024-GPPDO/MDP de fecha 01 de julio de 2024 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional que remite el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, el mismo que ha sido elaborado de acuerdo a los lineamientos de organización del Estado así como los lineamientos que regulan el sustento técnico y legal de los proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del estado..."; asimismo el presente es concordante a la RSGP N° 007-2020-PCM-SSGP que aprueba la "Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP Modelos de Organización para Municipalidades" numeral 8.2 (...) a) Proyecto de Ordenanza Municipal, b) Proyecto de texto de ROF de la Municipalidad y, c) Informe Técnico de sustento elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, el cual contiene las Fichas Técnicas...", el mismo que recomienda sea remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del informe legal y continúe su trámite de aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe N° 622-2024-GAJ/MDP de fecha 18 de julio de 2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica la cual efectuó la evaluación y análisis legal a lo remitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional concluyendo (...) de opinión que es factible la aprobación del proyecto de Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por lo tanto debe de procederse a remitir el expediente a Secretaría General...";

Que, dentro del marco normativo aplicable para la formulación, aprobación y vigencia del Reglamento de Organización y Funciones de las entidades de la Administración Pública, se debe tener en cuenta lo señalado en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM. Asimismo, el mismo decreto determina supuestos para la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, cuando se refiera a la elaboración o modificaciones, tratándose de la modificación del marco legal sustantivo que conlleve a la modificación de las funciones previstas para la entidad;

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM/SGP aprueba los Lineamientos N° 002-2020-SGP, que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones - MOP; y, Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2020-PCM/SGP, aprueba los Lineamientos N° 01-2020-SGP denominados "Funciones estandarizadas en el marco de los sistemas administrativos". Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 007-2020-PCM/SGP, aprueba la Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP, que establece modelos de organización para municipalidades a nivel nacional;





Municipalidad  
Distrital de Pocollay



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, es un documento técnico normativo y de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos; contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de las unidades de organización, estableciendo sus relaciones y responsabilidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de octubre de 2024 el Pleno de Concejo Municipal luego de haber analizado y escuchado el sustento y con los respectivas aportes, opiniones y sugerencias ante su deliberación sobre el punto expuesto; en tal sentido la Secretaria (o) General sometió a votación el presente punto de agenda el cual fue aprobado por MAYORÍA;

Que, estando a las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, y de conformidad con el descrito en el artículo 9º y siguientes de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y modificatorias, el Decreto Supremo N°054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, modificado por el Decreto Supremo N°131-2018-PCM y el Decreto Supremo N°064-2021-PCM y demás normas complementarias, luego del debate el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 21 de octubre de 2024 y con la dispensa del trámite y lectura del acta, APROBÓ lo siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL que APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN y FUNCIONES - ROF de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY** cuyo texto se adjunta y conforme a los considerandos expuestos forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo Municipal conforme a ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Secretaria General y Archivo Central la emisión de la Ordenanza Municipal, y; así como la NOTIFICACION, a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pocollay conforme a ley.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

*Hugo Rubén García Mamani*  
HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI  
ALCALDE

C.c. Archivo  
GM  
GPPDO  
USGYAC